



San Miguel de Tucumán,

22

de Octubre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 249

D.G.RR.HH. en Salud- 2021.-

REF.EXPTE. N° 2509 /616-D-2021.-

VISTO:

Que por estas actuaciones se gestiona **Rectificar el Cronograma de la Resolución N° 181-D.G.RR.HH. en Salud- 2021 por la que se Autorizó a efectuar el "1er. Llamado a Concurso del Sistema de Residencias de Profesionales de la Salud del SIPROSA-2021;**

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Jefe del Departamento de Residencias informa que en virtud de una serie de dificultades que se presentaron en el Ministerio de Salud de la Nación para llevar adelante el proceso de inscripción y para rendir los exámenes, tanto el examen único como el de otras profesiones, se emitieron sucesivos actos resolutive al efecto de modificar el Cronograma del 1° Llamado a Concurso de Residencias del SIPROSA oportunamente aprobado por Resolución N° 122/DGRRHHS-2021, de fecha 25 de Junio 2012 ;

Que a fs. 02 se adjunta la documentación remitida por el ministerio de Salud de la Nación por la cual se modifica el Cronograma del Concurso, en lo que se refiere a la Primera y la Segunda Readjudicación, prevista en los artículos 12° y 13° de la Resolución N° 181/DGRRHH en Salud-2021 de fecha 25/08/2021;

Que corresponde rectificar los artículos 12° y 13° de la Resolución N° 181/DGRRHH en Salud-2021, conforme propuesta que obra a fs. 03/10, manteniéndose el resto de su articulado sin modificar;

Que a fs. 12 corre agregado el dictamen de la Dirección de Dictámenes de la Dirección General de Coordinación Jurídica, sin observaciones legales que formular;

Que es necesario emitir la medida administrativa correspondiente, por ello, en uso de las facultades conferidas por Resolución N° 42/SPS-2018;

**EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Autorizar la realización del "1er. Llamado a Concurso del Sistema de Residencias de Profesionales de la Salud del SIPROSA-2021", destinado a cubrir 236 Becas para Residentes de 1er. Año (con Remuneración Provincial y Nacional) y 83 Becas para Jefes de Residentes (con Remuneración Provincial y Nacional).

ARTICULO 2°: Rectificar los artículos 12° y 13° de la Resolución N° 181/DGRRHH en Salud-2021 de fecha 25/08/2021 que quedan redactados de la siguiente forma:

Art. 12°.- PRIMERA READJUDICACIÓN de Vacantes no cubiertas. Se efectuará de acuerdo al siguiente Cronograma y Condiciones:

A) Publicación de cupos Vacantes: el día 26 /Octubre/2021:

a) En la Plataforma del Ministerio de Salud de la Nación – UTN.

b) En la Página WEB del Ministerio de Salud Pública de Tucumán - "Residencias del SIPROSA".
<http://msptucuman.gov.ar/informacion-sanitaria/residencias/>

B) Inscripción on-line desde el 27 al 28/Octubre/2021: Los Postulantes que deseen participar de la 1ª. Readjudicación de Cupos Vacantes, deben efectuar sin excepción la Inscripción on-line de acuerdo a las instrucciones y normativas establecidas:

- En la Dirección de mail correspondiente a su profesión

C) PARTICIPANTES:

1- Pueden participar: los postulantes Médicos Básicos, Bioquímicos y Enfermeros habilitados para Readjudicar, que cumplan con los requisitos establecidos en el Llamado a Concurso.

2- Postulantes habilitados que concursaron en otras Provincias adheridas al EUDyU: deberán presentar toda la documentación exigida en el Reglamento de Concurso. A tal fin deberán escanear la Documentación y cumplir los requisitos establecidos para la Inscripción en el Concurso:

a- En la Dirección de mail correspondiente a su profesión

3- Para Inscripción en el SIPROSA de postulantes de otras Provincias, deberán ingresar, completar el Formulario de Inscripción digital y adjuntar la siguiente documentación:



Lic. FABIO CONRADO ANDINA
DIRECTOR GENERAL
DGRRHH EN SALUD
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD



-2-

REF. EXPTE. N° 2509 /616-D-2021.-

- a- Constancia de inscripción en Nación – UTN
- b- Tener en cuenta para la postulación a Especialidades Básicas y Pos-básicas, si la vacante es Nacional o Provincial:
- 1- De acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Residencias de Nación - Resolución N° 1993/2015 (02/11/2015) - Art. 15°, solo podrán postularse y ser designados en Becas con Remuneración Nacional, postulantes cuyo Título habilitante haya sido obtenido:
- Hasta 05 años antes de efectuarse la Selección para Especialidades Básicas.
- Hasta 09 años antes de efectuarse la Selección para Especialidades Pos-Básicas.
- II-SIPROSA- Resolución N° 042/SPS-18 (23/02/2018) - Art. 9°-Inc. "c" y "d", podrán postularse y ser designados en Becas con Remuneración Provincial, postulantes cuyo Título habilitante haya sido obtenido:
- Hasta 06 años antes de efectuarse la Selección para Especialidades Básicas.
- Hasta 10 años antes de efectuarse la Selección para Especialidades Pos-Básicas.
- c- La documentación detallada en el Art. 10° del Reglamento de Concurso del SIPROSA.
- d- Completar el **Acta Compromiso**, dispuesta en la Resolución N° 190/SPS-2018.
- e-Si el postulante NO presenta la documentación antes mencionada, (puntos "a", "b", "c" "d") no será habilitado para participar de la Readjudicación.
- f- **Título Universitario:** Copia del Título autenticada por Autoridad competente. Cuando el Postulante NO contare con el mismo al momento de la Inscripción, podrá presentar Constancia que el trámite de expedición del Título está finalizado, expedida por autoridad competente, y/o **Captura de Base de datos de la Plataforma del SIDCER (Sistema Informático de Diplomas y Certificaciones) del Ministerio de Educación y Tecnología de la Nación**, en que conste que el trámite está finalizado. El ingreso al SIDCER se efectúa con el Número de DNI del postulante. El postulante deberá presentar el Título en las fechas que en cada caso se indican, para poder participar de la Adjudicación y Readjudicaciones de cupos.
- g- **Completada la documentación:** adjuntar en formato digital, de acuerdo a las instrucciones y requisitos establecidos para el "Formulario de Inscripción digital al SIPROSA", en: **Página WEB del Ministerio de Salud Pública de Tucumán - "Residencias del SIPROSA".**
<http://msptucuman.gov.ar/informacion-sanitaria/residencias/>
- h- **Completado el trámite,** el postulante de otra Provincia deberá cumplir además con los Requisitos Específicos que se detallan en el punto D).
- 4- Los Postulantes que NO hubieran presentado el **Título Profesional** al momento de la inscripción o de la Adjudicación, deben presentar el mismo (copia autenticada por Autoridad competente), hasta las hs. **10.00 del 28/Octubre/2021.**
- 5- En caso de no haber recibido el **Título Profesional**, deberán acreditar fehacientemente que el trámite de expedición está concluido en la base de datos de la Plataforma SIDCER. En este caso, deberán enviar la captura de pantalla correspondiente a la dirección de mail correspondiente a su Profesión o a residenciassiproso@gmail.com hasta las hs. **10.00 del 28/Octubre /2021.**
- 6- El Postulante que no cumpla con este requisito, NO será incluido en el Orden de Méritos ni podrá participar de la Readjudicación, sin perjuicio de la posibilidad de participar de la 2ª. Readjudicación, en tanto reunieren las condiciones necesarias para tal efecto.
- D) **REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA READJUDICACIÓN. Deberán cumplimentar lo siguiente:**
- 1- **Inscripción on-line de Postulantes en el SIPROSA: del 27 al 28 de Octubre/2021.**
A tal fin deberán Seleccionar la Dirección de Email correspondiente a su Profesión:
- a- **Médicos (Básicos y Pos Básicos)** medicosadjudicaresidenciaticuc@gmail.com
- b- **Bioquímicos.** bioqadjudicaresidenciaticuc@gmail.com
- c- **Enfermeros (Lic., Univ. y Profes.).** enfermeriadjudicaresidenciaticuc@gmail.com
- 2- Para efectuar la Inscripción y la elección de la Especialidad y Sede, deberá utilizar obligatoriamente el mismo Email personal con el cual se registró en la Inscripción al Concurso en Nación-UTN.
- 3- En el Email por el cual se efectuará la Readjudicación, se deberán indicar - **SIN EXCEPCIONES** -
- a- Apellido/s y nombre/s.
- b- N° de DNI.
- c- N° de CUIL.
- d- Profesión.
- e- N° de Inscripción en Nación-UTN.
- f- Especialidad a la que se postula.
- g- Sede de la misma.
- 4- De la elección de la Especialidad.



Lic. FABIO CONRADO ANDINA
DIRECTOR GENERAL
DCCRHH EN SALUD
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD



-3-

REF. EXPTE. N° 2509 /616-D-2021.-

a- En caso de Especialidad que cuente con más de una Sede, indicar el orden de preferencia de cada una de ellas, incluyendo TODAS las Sedes.

b- Tiene la opción de indicar otra/s Especialidad/es y Sedes como alternativa. Existe la posibilidad que la Especialidad elegida sea ocupada por un postulante que esté mejor rankeado en el Orden de Méritos.

c- En el Anexo 1 se indican las Especialidades, Sedes y Cupos. Tener en cuenta los cupos publicados. En la elección se debe tener en cuenta la cantidad de cupos y si los mismos son Básicos o Pos Básicos.

5- El NO cumplimiento de TODOS los puntos antes mencionados en las fechas y horarios estipulados, invalida el trámite de la Readjudicación. Será considerado "ausente" y su lugar será ocupado por el siguiente en el Orden de Méritos. Podrá participar de otras instancias de Readjudicaciones, en cuanto cumpla con los requisitos y condiciones establecidos a tal fin.

6- Los postulantes tienen la opción de informar en el mail, que NO desean participar de la 1ª. Readjudicación y solicitan pasar a la 2ª. Readjudicación. En ese caso su lugar será ocupado por el Postulante siguiente en el Orden de Méritos.

E) DEL PROCEDIMIENTO DE LA READJUDICACIÓN.

1) Recibidos los mail con las propuestas de los Postulantes, se confeccionará un ORDEN DE MÉRITOS ÚNICO (Ranking Único) en que figurará la Especialidad y la sede de la Residencia elegida, (o la Especialidad y sede alternativa) hasta completar los cupos disponibles. Idéntico criterio se aplicará cuando exista más de una sede de la Especialidad.

2) Publicación del Orden de Méritos Único: el 03 de Noviembre de 2021 a hs. 12.00.

- En la Página Web del Ministerio de Salud Pública- "Residencias del SIPROSA".

- Corresponde a la nómina de Postulantes que Readjudican en cada Sede y Especialidad, de acuerdo al Orden de Méritos Único.

- La Publicación se considera Notificación formal.

- Es obligación de los Postulantes: tomar conocimiento del Orden de Méritos de la Readjudicación.

- Se indicará si es con remuneración nacional o provincial para completar la documentación correspondiente.

3) Exclusión: Los Postulantes que accedieron a un cupo para ingresar a una Especialidad, tiene la opción de solicitar ser excluidos del Orden de Méritos y pasar a la 2ª. Readjudicación.

- Deberán hacerlo por el mail correspondiente a su Profesión, hasta las hs. 10.00 del día 04 de Noviembre/2021.

- En ese caso pasa a Readjudicación. Su lugar será ocupado por el Postulante siguiente en el Orden de Méritos. - El postulante NO podrá gestionar la "Exclusión" posteriormente a la fecha y hora establecidas, debiendo completar la documentación exigida para el ingreso a la Residencia.

- Producida la Exclusión: el Departamento Residencias notificará por mail al Postulante que sigue en el Orden de Méritos para ofrecer el cupo vacante, quien deberá aceptar o no dicho cupo en el plazo que se establezca. En caso afirmativo, deberá completar la documentación exigida para ingresar a la Residencia dentro de los plazos que se establezcan. En caso de no aceptar deberá hacerlo por mail (no responder en el plazo estipulado se considerará que NO acepta). En este caso se efectuará el ofrecimiento al Postulante siguiente en el orden de Méritos repitiéndose el procedimiento hasta completar la nómina de Postulantes/ Cupos ofrecidos.

4- De los Ingresantes a las Residencias:

a) Los postulantes que Readjudicaron los Cupos, para ingresar a las Residencias deberán efectuar:

Examen Pre- Laboral: de acuerdo a las instrucciones y plazos que se establezcan en la Publicación del Orden de Méritos Definitivo para ingresos a las Residencias.

b) Deben completar y enviar por vía digital la documentación mencionada en el Art. 27° del Reglamento de Concurso hasta el 06 de Noviembre/2021:

Certificado de Residencia: expedido por Autoridad Policial competente.

Constancia de Matrícula profesional habilitante: emitido por Autoridad competente.

Seguro de Mala Praxis: Constancia y Póliza de contratación.

Se informará luego fecha y lugar de Examen Psicotécnico.

c) Deben efectuar la Capacitación en Bioseguridad Covid 19. Efectuar la Autoevaluación por ser requisito de la ART. Ingresar en: msptucumán.gov.ar en sitio "Residencias del SIPROSA"

5- Sanción: En caso que el postulante que Adjudicó un cupo, Renuncia o no completa los trámites y la documentación exigida para ingresar a la Residencia, dentro de los plazos establecidos en el Llamado a Concurso, será pasible de la sanción prevista en el Art. 19° "d" del Reglamento de Residencias - Resolución N° 76/SPS-2020 - Inhabilitación por 1 (un) año para inscribirse a Concursos de Ingreso a las Residencias del SIPROSA.



Lic. FABIO CONRADO ANDINA
DIRECTOR GENERAL
DQRRIH EN SALUD
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD



REF. EXPTE. N° 2509 /616-D-2021.-

(*) Residentes con Remuneración Nacional: Se establece como fecha límite el día 15/Noviembre/2021 para Renunciar a la Residencia, sin sanción.

6- Readjudicación: los postulantes que no accedan a un cupo ofrecido, podrán participar de la 2ª Readjudicación de acuerdo a las condiciones y requisitos establecidos.

F) ACTA FINAL: finalizado el proceso y con toda la documentación respaldatoria del procedimiento efectuado, se confeccionará un el Acta final de Adjudicación.

G) REQUISITO DE INGRESO: NO podrán ingresar al sistema de residencias los postulantes que se desempeñen como agentes del Sistema Provincial de Salud, Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, al momento de iniciar los trámites de la incorporación. Deberán optar entre ingresar a la Residencia o permanecer en el cargo que poseen, ya que administrativamente son incompatibles. Para ingresar a la Residencia deberán presentar la Resolución por la que se les acepta la renuncia al cargo que detentan, de acuerdo a lo estipulado en el art. 28° del Reglamento de Concurso.

H) DESIGNACIÓN: la D.G.RR.HH. en Salud dictará el acto administrativo, disponiendo la incorporación de los concursantes al Sistema de Residencias del SIPROSA, cuando los mismos hayan completado todos los requisitos exigidos en el Reglamento General de Concursos de Residentes del Sistema Provincial de Salud. Los concursantes no tendrán derecho alguno con anterioridad al dictado y notificación de dicho acto administrativo. (Art. 29°-Reglamento de Concursos). NO podrán ingresar postulantes que hayan adjudicado cargo en otra Provincia, en el marco del EUDyU.

I) INGRESO A LAS RESIDENCIAS de los Postulantes de la 1ª. Readjudicación:

El 08 de Noviembre/2021, de acuerdo a las Especialidades elegidas, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 29° del Reglamento de Concurso.

Art. 13°.- SEGUNDA READJUDICACIÓN de Vacantes no cubiertas.

Se efectuará de acuerdo al siguiente Cronograma y Condiciones:

A) Publicación de cupos Vacantes: el día 15/Noviembre/2021 a hs. 12:00:

a) En la Plataforma del Ministerio de Salud de la Nación – UTN.

b) En la Página WEB del Ministerio de Salud Pública de Tucumán - "Residencias del SIPROSA".
<http://msptucuman.gov.ar/informacion-sanitaria/residencias/>

B) Inscripción on-line el 16 y 17 /Noviembre/2021: Los Postulantes que deseen participar de la 2ª Readjudicación de Cupos Vacantes, deben efectuar sin excepción la Inscripción on-line de acuerdo a las instrucciones y normativas establecidas:

a) En la Dirección de mail correspondiente a su profesión

C) PARTICIPANTES:

1- Pueden participar: los postulantes Médicos Básicos, Bioquímicos y Enfermeros habilitados para Readjudicar, que cumplan con los requisitos establecidos en el Llamado a Concurso.

2- Postulantes habilitados que concursaron en otras Provincias adheridas al EUDyU: deberán presentar toda la documentación exigida en el Reglamento de Concurso. A tal fin deberán escanear la Documentación y cumplir los requisitos establecidos para la Inscripción en el Concurso:

a- En la Dirección de mail correspondiente a su profesión

3- Para Inscripción en el SIPROSA de postulantes de otras Provincias, deberán ingresar, completar el Formulario de Inscripción digital y adjuntar la siguiente documentación:

a- Constancia de inscripción en Nación – UTN

b- Tener en cuenta para la postulación a Especialidades Básicas y Pos-básicas, si la vacante es Nacional o Provincial:

I- De acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Residencias de Nación - Resolución N° 1993/2015 (02/11/2015) - Art. 15°, solo podrán postularse y ser designados en Becas con Remuneración Nacional, postulantes cuyo Título habilitante haya sido obtenido:

-Hasta 05 años antes de efectuarse la Selección para Especialidades Básicas.

-Hasta 09 años antes de efectuarse la Selección para Especialidades Pos-Básicas.

II- De acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Concurso de Residencias del SIPROSA- Resolución N° 042/SPS-18 (23/02/2018) - Art. 9°-Inc. "c" y "d", podrán postularse y ser designados en Becas con Remuneración Provincial, postulantes cuyo Título habilitante haya sido obtenido:

-Hasta 06 años antes de efectuarse la Selección para Especialidades Básicas.

-Hasta 10 años antes de efectuarse la Selección para Especialidades Pos-Básicas.

c- La documentación detallada en el Art. 10° del Reglamento de Concurso del SIPROSA.

d- Completar el Acta Compromiso, dispuesta en la Resolución N° 190/SPS-2018.



Lic. ENZO CONRADO ANDINA
DIRECTOR GENERAL
DGRHH EN SALUD
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD



-5-

REF.EXPTE. N° 2509 /616-D-2021.-

e-Si el postulante NO presenta la documentación antes mencionada, (puntos "a", "b", "c" "d") no será habilitado para participar de la Readjudicación.

f- **Título Universitario:** Copia del Título autenticada por Autoridad competente. Cuando el Postulante NO contare con el mismo al momento de la Inscripción, podrá presentar Constancia que el trámite de expedición del Título está finalizado, expedida por autoridad competente, y/o **Captura de Base de datos de la Plataforma del SIDCER (Sistema Informático de Diplomas y Certificaciones) del Ministerio de Educación y Tecnología de la Nación**, en que conste que el trámite está finalizado. El ingreso al SIDCER se efectúa con el Número de DNI del postulante. El postulante deberá presentar el Título en las fechas que en cada caso se indican, para poder participar de la Adjudicación y Readjudicaciones de cupos.

g- **Completada la documentación:** adjuntar en formato digital, de acuerdo a las instrucciones y requisitos establecidos para el "Formulario de Inscripción digital al SIPRSA", en: Página WEB del Ministerio de Salud Pública de Tucumán - "Residencias del SIPROSA".

<http://msptucuman.gov.ar/informacion-sanitaria/residencias/>

h- **Completado el trámite**, el postulante de otra Provincia deberá cumplir además con los Requisitos Específicos que se detallan en el punto D).

4- Los Postulantes que NO hubieran presentado el Título Profesional al momento de la inscripción o de la Adjudicación, deben presentar el mismo (copia autenticada por Autoridad competente), hasta las hs. **10.00 del 17/Noviembre/2021**.

5- En caso de no haber recibido el Título Profesional, deberán acreditar fehacientemente que el trámite de expedición está concluido en la base de datos de la Plataforma SIDCER. En este caso, deberán enviar la captura de pantalla correspondiente a la dirección de mail correspondiente a su Profesión o a residenciassiprosa@gmail.com hasta las hs. **10.00 del 17/Noviembre /2021**.

6- El Postulante que no cumpla con este requisito, NO será incluido en el Orden de Méritos ni podrá participar de la 2ª. Readjudicación.

D) REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA READJUDICACIÓN. Deberán cumplimentar lo siguiente:

1- Inscripción on-line de Postulantes en el SIPROSA: el 16 y 17 de Noviembre/2021.

A tal fin deberán Seleccionar la Dirección de Email correspondiente a su Profesión:

a- **Médicos (Básicos y Pos Básicos)** medicosadjudicaresidenciaticuc@gmail.com

b- **Bioquímicos.** bioquiadjudicaresidenciaticuc@gmail.com

c- **Enfermeros (Lic., Univ. y Profes.).** enfermeriadjudicaresidenciaticuc@gmail.com

2- Para efectuar la Inscripción y la elección de la Especialidad y Sede, deberá utilizar obligatoriamente el mismo Email personal con el cual se registró en la Inscripción al Concurso en Nación-UTN.

3- En el Email por el cual se efectuará la Readjudicación, se deberán Indicar - SIN EXCEPCIONES a-

Apellido/s y nombre/s.

b- N° de DNI.

c- N° de CUIL.

d- Profesión.

e- N° de Inscripción en Nación-UTN.

f- Especialidad a la que se postula.

g- Sede de la misma.

4- De la elección de la Especialidad.

a- En caso de Especialidad que cuente con más de una Sede, indicar el orden de preferencia de cada una de ellas, incluyendo TODAS las Sedes.

b- Tiene la opción de indicar otra/s Especialidad/es y Sedes como alternativa. Existe la posibilidad que la Especialidad elegida sea ocupada por un postulante que esté mejor rankeado en el Orden de Méritos.

c- En el Anexo 1 se indican las Especialidades, Sedes y Cupos. Tener en cuenta los cupos publicados. En la elección se debe tener en cuenta la cantidad de cupos y si los mismos son Básicos o Pos Básicos.

5- El NO cumplimiento de TODOS los puntos antes mencionados en las fechas y horarios estipulados, invalida el trámite de la Readjudicación. Será considerado "ausente" y su lugar será ocupado por el siguiente en el Orden de Méritos. Podrá participar de otras instancias de Readjudicaciones, en cuanto cumpla con los requisitos y condiciones establecidos a tal fin.

6- Los postulantes tienen la opción de informar en el mail, que NO desean participar de la 2ª. Readjudicación. En ese caso su lugar será ocupado por el Postulante siguiente en el Orden de Méritos.

E) DEL PROCEDIMIENTO DE LA READJUDICACIÓN.

1) Recibidos los mail con las propuestas de los Postulantes, se confeccionará un ORDEN DE MÉRITOS ÚNICO (Ranking Único) en que figurará la Especialidad y la sede de la Residencia elegida, (o la



Lic. FABIO CONTRADO ANDINA
DIRECTOR GENERAL
DGRM EN SALUD
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD



REF. EXPTE. N° 2509 /616-D-2021.-

Especialidad y sede alternativa) hasta completar los cupos disponibles. Idéntico criterio se aplicará cuando exista más de una sede de la Especialidad.

2) **Publicación del Orden de Méritos Único: el 22 de Noviembre de 2021 a hs. 12.00.**

-En la Página Web del Ministerio de Salud Pública- "Residencias del SIPROSA".

-Corresponde a la nómina de Postulantes que Readjudican en cada Sede y Especialidad, de acuerdo al Orden de Méritos Único.

- La Publicación se considera Notificación formal.

- Es obligación de los Postulantes: tomar conocimiento del Orden de Méritos de la Readjudicación.

- Se indicará si es con remuneración nacional o provincial para completar la documentación correspondiente.

3) **Exclusión:** Los Postulantes que accedieron a un cupo para ingresar a una Especialidad, tiene la opción de solicitar ser excluidos del Orden de Méritos.

- Deberán hacerlo por el mail correspondiente a su Profesión, hasta hs. 10.00 del día 23/Noviembre/2021.

- En ese caso pasa a Readjudicación. Su lugar será ocupado por el Postulante siguiente en el Orden de Méritos.

- El postulante NO podrá gestionar la "Exclusión" posteriormente a la fecha y hora establecidas, debiendo completar la documentación exigida para el ingreso a la Residencia.

- **Producida la Exclusión:** el Departamento Residencias notificará por mail al Postulante que sigue en el Orden de Méritos para ofrecer el cupo vacante, quien deberá aceptar o no dicho cupo en el plazo que se establezca. En caso afirmativo, deberá completar la documentación exigida para ingresar a la Residencia dentro de los plazos que se establezcan. En caso de no aceptar deberá hacerlo por mail (no responder en el plazo estipulado se considerará que NO acepta). En este caso se efectuará el ofrecimiento al Postulante siguiente en el orden de Méritos, repitiéndose el procedimiento hasta completar la nómina de Postulantes / Cupos ofrecidos.

4-De los Ingresantes a las Residencias:

a) Los postulantes que Readjudicaron los Cupos, para ingresar a las Residencias deberán efectuar:

Examen Pre- Laboral: de acuerdo a las instrucciones y plazos que se establezcan en la Publicación del Orden de Méritos Definitivo para ingresos a las Residencias.

b) **Deben completar y enviar por vía digital la documentación mencionada en el Art. 27° del Reglamento de Concurso hasta el 30 de Noviembre/2021:**

Certificado de Residencia: expedido por Autoridad Policial competente.

Constancia de Matrícula profesional habilitante: emitido por Autoridad competente.

Seguro de Mala Praxis: Constancia y Póliza de contratación.

Se informará luego fecha y lugar de Examen Psicotécnico.

c) **Deben efectuar la Capacitación en Bioseguridad Covid 19. Efectuar la Autoevaluación por ser requisito de la ART. Ingresar en: msptucumán.gov.ar en sitio "Residencias del SIPROSA"**

5- **Sanción:** En caso que el postulante que Adjudicó un cupo, Renuncia o no completa los trámites y la documentación exigida para ingresar a la Residencia, dentro de los plazos establecidos en el Llamado a Concurso, será pasible de la sanción prevista en el Art. 19° "d" del Reglamento de Residencias - Resolución N° 76/SPS-2020 - Inhabilitación por 1 (un) año para inscribirse a Concursos de Ingreso a las Residencias del SIPROSA.

F) **ACTA FINAL:** finalizado el proceso y con toda la documentación respaldatoria del procedimiento efectuado, se confeccionará un el Acta final de Adjudicación.

G) **REQUISITO DE INGRESO:** NO podrán ingresar al sistema de residencias los postulantes que se desempeñen como agentes del Sistema Provincial de Salud, Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, al momento de iniciar los trámites de la incorporación. Deberán optar entre ingresar a la Residencia o permanecer en el cargo que poseen, ya que administrativamente son incompatibles. Para ingresar a la Residencia deberán presentar la Resolución por la que se les acepta la renuncia al cargo que detentan, de acuerdo a lo estipulado en el art. 28° del Reglamento de Concurso.

H) **DESIGNACIÓN:** la D.G.RR.HH. en Salud dictará el acto administrativo, disponiendo la incorporación de los concursantes al Sistema de Residencias del SIPROSA, cuando los mismos hayan completado todos los requisitos exigidos en el Reglamento General de Concursos de Residentes del Sistema Provincial de Salud. Los concursantes no tendrán derecho alguno con anterioridad al dictado y notificación de dicho acto administrativo. (Art. 29°- Reglamento de Concursos). NO podrán ingresar postulantes que hayan adjudicado cargo en otra Provincia, en el marco del EUDyU.

I) **INGRESO A LAS RESIDENCIAS de los Postulantes de la 2ª. Readjudicación:**

El 01 de Diciembre/2021, de acuerdo a las Especialidades elegidas, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 29° del Reglamento de Concurso.



Lic. FABIO CONRADO ANDINA
DIRECTOR GENERAL
DGRHH EN SALUD
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD



-7-

REF. EXPTE. N° 2509 /616-D-2021.-

ARTICULO 3º: Dejar establecido que el resto de los artículos de la Resolución N° 181/DGRRHH en Salud-2021 (25/08/2021) se mantienen sin modificaciones.

ARTICULO 4º: NOTIFICAR Y ARCHIVAR.-



Lic. FABIO CONTRATO ANDINA
DIRECTOR GENERAL
DGRRHH EN SALUD
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

SIN OBSERVACIONES


C.P.N. VIVIANA VALDEZ
CONTADOR FISCAL
TUCUMÁN DE CUENTAS TUCUMÁN